



6

Gestión Fiscal y Financiera

Informe de Gestión
Rendición de Cuentas
Primer año de gobierno
2024



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Introducción

En 2024 avanzamos en la ejecución de la estrategia financiera integral del Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere (PDD): renovamos la confianza ciudadana en las autoridades distritales, fortalecimos el recaudo de los tributos, optimizamos la ejecución de los gastos y mejoramos el perfil de la deuda pública. Los excelentes resultados de la estrategia se pueden verificar a través de los datos de recaudo, de los indicadores de disciplina fiscal y de las calificaciones de riesgo crediticio nacionales e internacionales.

El punto de partida fue la optimización de las proyecciones de ingresos del Plan Financiero cuatrienal por \$40.74 billones, con un incremento total de \$5.02 billones de pesos (14,1%), sobre lo que estaba proyectado de manera inicial, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033. Esto propició disponer de un Plan Plurianual de Inversiones histórico por \$32.4 billones, para materializar las metas de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

Producto de la eficacia de dicha estrategia, en 2024 la Administración Distrital recaudó un total de \$ 10,9 billones, superando en \$ 0,93 billones la meta programada en el Plan de Desarrollo (\$ 10,0 billones), lo que representa un cumplimiento de 109,3 %. Por su parte, gracias al manejo austero, responsable y transparente de los recursos públicos, el gobierno local cumplió la ejecución de sus egresos programados en un 96,7 %, lo cual se traduce en una optimización de recursos por \$ 331.118 millones. Los rubros de gastos de funcionamiento y deuda pública presentaron un cumplimiento del 91,5 % y 79 %, respectivamente. A su vez, la inversión pública programada para el año se ejecutó en un 99,1 %, alcanzando un récord histórico de \$ 8,04 billones.

De otro lado, buscando mejorar el flujo de recursos para financiar la inversión en el 2024 y optimizar el actual servicio de la deuda pública distrital, la Secretaría de Hacienda desarrolló tres operaciones de reperfilamiento de los créditos vigentes, garantizando las mejores tasas de interés del mercado y un mayor plazo.

Así, en este primer año de Gobierno, producto del control realizado en los gastos de funcionamiento y de la optimización del servicio de la deuda, se logró priorizar la inversión, destinando el 83 % de los recursos a la ejecución de los diferentes estrategias y programas de inversión pública; un 10,4 % al pago de nómina y demás gastos operativos; y un 6,6 % para cumplir con las obligaciones financieras a la banca nacional e internacional.

Gracias a esta gestión financiera integral, Medellín cuenta con las máximas calificaciones crediticias que pueden emitirse a las entidades territoriales del país. Así mismo, presenta unos holgados indicadores de solvencia y de sostenibilidad fiscal de la deuda y del gasto de funcionamiento, previstos en las leyes de 358 de 1997, 819 de 2003 y 617 de 2000. Lo anterior da cuenta del correcto, eficiente y transparente manejo de las finanzas públicas distritales durante el año 2024.

1. Gestión de los ingresos y egresos

Tabla 1. Cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Medellín Te Quiere (cifras en billones de pesos)

CONCEPTO	2024			TOTAL PDD (2024-2027)	TOTAL EJEC. 2024	% Avance 2024
	PDD	EJEC	Cumplimiento			
INGRESOS CORRIENTES	6.170.869	6.934.676	112,4%	26.637.411	6.934.676	26,0%
Ingresos tributarios	3.034.398	3.173.568	104,6%	13.571.229	3.173.568	23,4%
Ingresos no tributarios	3.136.470	3.761.108	119,9%	13.066.182	3.761.108	28,8%
Transferencias corrientes	2.508.243	3.003.539	119,7%	10.410.457	3.003.539	28,9%
Otros ingresos no tributarios	628.227	757.568	120,6%	2.655.724	757.568	28,5%
RECURSOS DE CAPITAL	3.848.280	4.013.224	104,3%	14.104.035	4.013.224	28,5%
Disposición de Activos	520	289	55,7%	3.126	289	9,3%
Excedentes Financieros	2.074.095	2.094.956	101,0%	10.385.608	2.094.956	20,2%
Excedentes EPM	2.070.905	2.070.905	100,0%	10.372.716	2.070.905	20,0%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.190	24.051	753,9%	12.893	24.051	186,5%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	10.049	10.488	104,4%	41.818	10.488	25,1%
Rendimientos Financieros	166.140	253.096	152,3%	604.549	253.096	41,9%
Recursos de Crédito	567.359	567.359	100,0%	1.970.856	567.359	28,8%
Transferencias de Capital	188	1.972	1048,5%	787	1.972	250,6%
Recursos del Balance	1.008.770	956.307	94,8%	1.008.770	956.307	94,8%
Otros Recursos de Capital	21.159	128.757	608,5%	88.522	128.757	145,5%
INGRESOS TOTALES	10.019.148	10.947.900	109,3%	40.741.446	10.947.900	26,9%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.104.315	1.010.941	91,5%	4.987.765	1.010.941	20,3%
Nivel Central	971.874	881.117	90,7%	4.395.336	881.117	20,0%
Organismos de Control	132.441	129.824	98,0%	592.429	129.824	21,9%
DEUDA PÚBLICA	804.232	635.642	79,0%	3.440.898	635.642	18,5%
Servicio de la Deuda Pública Financiera	704.232	515.674	73,2%	2.760.414	515.674	18,7%
Interna	569.551	428.738	75,3%	2.234.117	428.738	19,2%
Externa	134.681	86.936	64,5%	526.296	86.936	16,5%
Bonos Pensionales	100.000	119.969	120,0%	680.484	119.969	17,6%
Plan Operativo Anual de Inversiones	8.110.601	8.041.446	99,1%	32.312.783	8.041.446	24,9%
GASTOS TOTALES	10.019.148	9.688.030	96,7%	40.741.446	9.688.030	23,8%

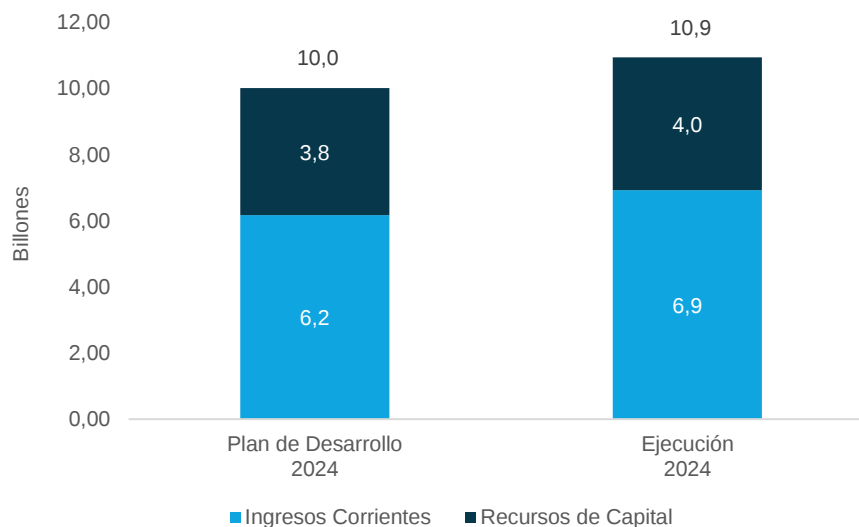
Fuente: Secretaría de Hacienda. PDD: Plan de Desarrollo Distrital, EJEC: Ejecución

*Ejecución a diciembre 31 de 2024. Para el componente del gasto en el plan financiero plurianual sólo se considera "ejecución" el valor facturado y el pagado (ordenación real). Las reservas presupuestales únicamente se consideran ejecutadas en el año en que efectivamente se pagan.

1.1 Gestión de los ingresos

El ejercicio de planificación fiscal y la ejecución de la estrategia financiera integral permitieron a la Administración Distrital tomar medidas y acciones necesarias para optimizar el recaudo de sus ingresos totales durante la vigencia 2024 (\$ 10,9 billones), logrando un cumplimiento del 109,3 % frente a lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital (\$ 10,0 billones), como se puede observar en el Gráfico 1. Dicho recaudo representa un avance del 26,9 % sobre la meta cuatrienal (\$ 40,7 billones).

Gráfico 1. Ingresos Totales: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024 (cifras en billones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda

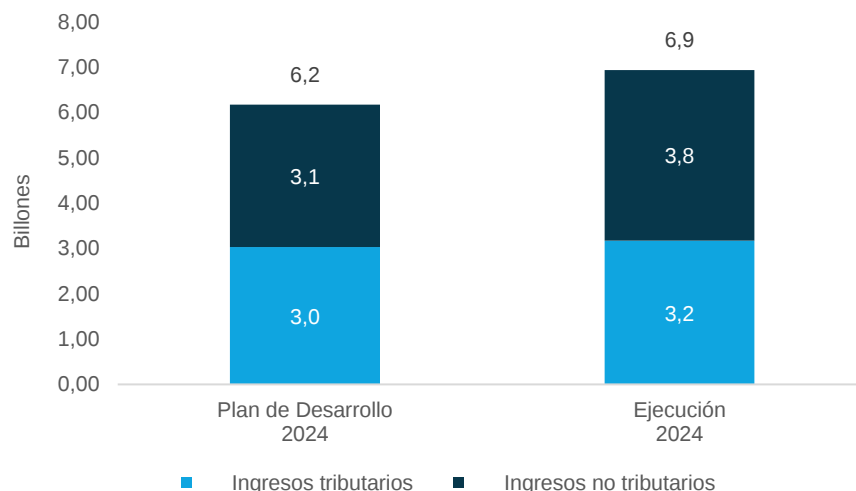
1.1.1 Ingresos corrientes

Tal como se ilustra en el Gráfico 2, los ingresos corrientes del Distrito de Medellín presentaron una ejecución de \$ 6,9 billones, esto es, \$ 0,7 billones adicionales a lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital. La participación de los *ingresos tributarios* fue del 45,8 % y la de los *ingresos no tributarios* fue del 54,2 %. Dichos resultados dan cuenta de una correcta gestión tributaria en la consecución de ingresos y/o rentas por parte de la Administración Distrital y del compromiso de los contribuyentes y los sectores productivos de la ciudad por cumplir sus obligaciones tributarias y el pago de sus impuestos territoriales, lo cual muestra una significativa recuperación de la confianza.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 2. Ingresos Corrientes: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024 (cifras en billones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda

1.1.1.1 Gestión de los ingresos tributarios

La gestión de los ingresos tributarios durante la vigencia 2024 presentó un recaudo por \$ 3,2 billones; fueron \$ 139.170 millones adicionales respecto a lo proyectado en el Plan de Desarrollo Distrital (\$ 3,0 billones), dando cuenta de un cumplimiento del 104,6 %.

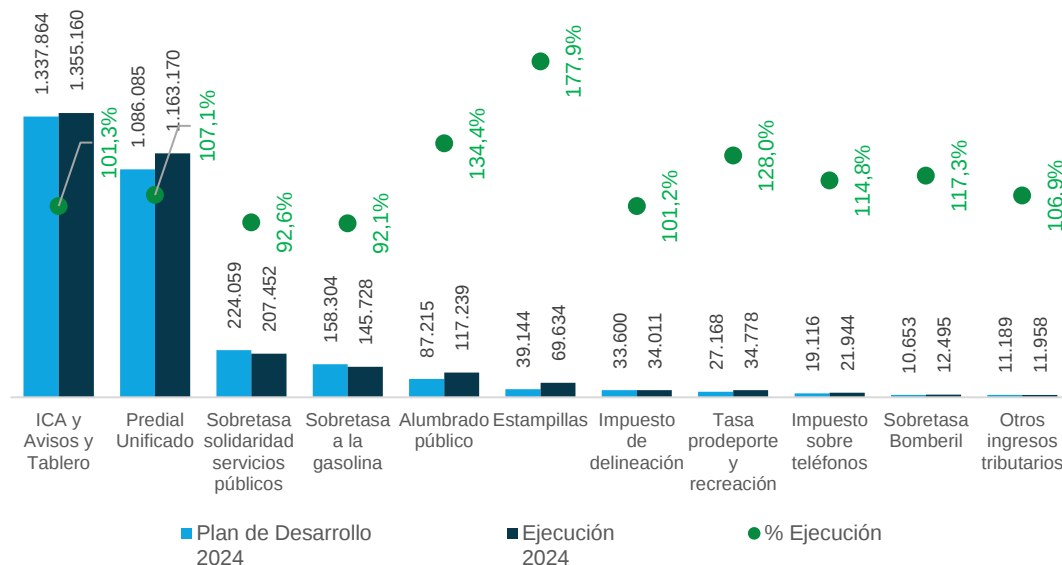
Como se puede observar en el Gráfico 3, dentro del agregado de los ingresos tributarios se resalta el recaudo del *impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros (incluyendo recuperación de cartera)* por valor de \$ 1,4 billones (con una participación del 42,7 % sobre el total), consolidándose como el principal tributo del Distrito de Medellín. Seguidamente, el *impuesto predial unificado (incluyendo la recuperación de cartera)* recaudó \$ 1,2 billones (36,7 %); ambos tributos, representan el 79,4 % del total del agregado de ingresos tributarios del Distrito.

Por su parte, los recursos provenientes de la *sobretasa de solidaridad servicios públicos: acueducto, alcantarillado y aseo*, recaudaron \$ 207.452 millones (6,5 %); mientras la *sobretasa a la gasolina* sumó \$ 145.728 millones (4,6 %). Los *demás ingresos tributarios* representaron el 9,5 % restante de la ejecución por un valor de \$ 302.059 millones.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 3. Ingresos Tributarios: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024 (cifras en billones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda

Entre los principales impuestos tributarios se destacan:

- **Impuesto de industria y comercio y su complemento avisos y tableros**

Durante la vigencia 2024, la ejecución del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros alcanzó un cumplimiento del 101,3 %, superando los \$ 1.337.864 millones programados en el Plan de Desarrollo Distrital con \$ 17.295 millones adicionales. Debido al comportamiento positivo de este impuesto, su ejecución total ascendió a \$ 1.355.160 millones. En cuanto al *impuesto de industria y comercio* se generaron \$ 1.204.784 millones, y la ejecución por *avisos y tableros* superó las expectativas con un recaudo de \$ 107.753 millones; y *una recuperación de cartera* por \$ 42.623 millones, impulsada por los beneficios otorgados a los contribuyentes en función del Acuerdo 008 de 2024.

En el impuesto de industria y comercio, se destacó el incremento del 5,3 % en el recaudo de los agentes autorretenedores, que pasó de \$ 780.486 millones a \$ 821.821 millones (un incremento de \$ 41.335 millones). Este crecimiento respondió principalmente a la expansión del sector de actividades financieras y de seguros, así como al mantenimiento del recaudo en el comercio al por mayor y menor, sectores principales de este concepto. Además, el concepto de declaraciones correspondientes a la vigencia 2023 pero pagaderas en 2024, generó ingresos por \$ 288.101 millones (+9.8%), superando los \$ 262.443 millones de 2023.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El concepto de retención ICA mostró un avance del 3,0 %, al pasar de \$ 61.462 millones recaudados en 2023 a \$ 63.332 millones en 2024 (\$ 1.870 millones adicionales). Este incremento se complementó con la legalización de recursos por concepto de régimen simple con un incremento del 48,7 %, pasando de \$ 21.252 millones en 2023 a \$ 31.596 millones en 2024.

Otro aspecto destacado de la vigencia 2024 fue el crecimiento de la base gravable del impuesto de industria y comercio en un 19,12 %, al pasar de \$ 136 billones en el período gravable 2022 a \$ 162 billones en el período 2023. Además, se implementó un punto adicional a la tarifa para las actividades financieras, establecido en el Acuerdo 093 de 2023, elevando la tarifa al 10 por mil durante la vigencia 2024.

Por su parte, el recaudo de **complementario avisos y tableros** alcanzó un cumplimiento del 114,2 % sobre los \$ 94.365 millones programados en el Plan de Desarrollo, logrando un recaudo efectivo de \$ 107.753 millones. Durante el año 2024, la base del impuesto incrementó en un 28,1 %, lo cual se tradujo en un aumento correlativo en el recaudo, impulsado además por la consolidada cultura de pago de los contribuyentes.

Finalmente, el recaudo por **recuperaciones de cartera de industria y comercio** alcanzó \$ 42.623 millones con un cumplimiento del 149,7% sobre lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital (\$ 28.467 millones), como resultado de las estrategias implementadas por la Subsecretaría de Tesorería. Dentro de éstas se incluyeron la administración detallada de la información de los contribuyentes, el cobro persuasivo y coactivo y el envío masivo de correos y mensajes electrónicos invitando al pago de las obligaciones. Cabe destacar que la Administración Distrital implementó el Acuerdo 008 de 2024, el cual otorgó un descuento del 30,0 % en la tasa de interés moratoria para las obligaciones tributarias canceladas antes del 26 de diciembre de 2024.

- **Impuesto Predial Unificado**

Durante el año 2024, el Distrito recaudó \$ 1.163.170 millones por concepto de impuesto predial unificado, logrando una ejecución del 107,1 % frente a los \$ 1.086.085 millones programados en el plan financiero del Plan de Desarrollo Distrital. Del total ejecutado, el 88,2 % (\$ 1.025.782 millones) corresponde a lo facturado y recaudado de la vigencia actual, mientras que el 11,8 % restante (\$ 137.387 millones) proviene de la recuperación de cartera de vigencias anteriores. Esta ejecución fue superior a lo proyectado y se explica principalmente por tres razones:

En primer lugar, se presentó una mayor facturación durante la vigencia, alcanzando \$ 1.251.489 millones, con una variación del 16,5 % respecto a la vigencia 2023, cuando la facturación fue de \$ 1.074.285 millones. Esto se dio principalmente por la eficiente actualización catastral realizada por el Distrito, la cual permitió ajustar los valores de los predios de acuerdo con la dinámica del mercado inmobiliario.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En segundo lugar, la aplicación del descuento por pronto pago del 5,0 % a los contribuyentes que cancelaron de manera anticipada durante el primer trimestre la factura anual del impuesto. El costo del beneficio otorgado a los contribuyentes que accedieron al beneficio fue por \$ 28.735 millones, mientras, el recaudo ascendió a \$ 559.502 millones correspondiente al 54,5 % del recaudo del impuesto predial unificado en la vigencia. Finalmente, se destaca que este beneficio solo aplicó a quienes estaban al día con las vigencias anteriores, incentivando así el pago de las obligaciones pendientes.

En tercer lugar, las comunas con mayor facturación en relación con el total liquidado en la vigencia 2024 continúan siendo las de mejor cultura de pago. Las de mayor cultura de pago fueron respectivamente: la Comuna 15- Guayabal, Comuna 14-El Poblado, Comuna 11-Laureles, Comuna 16- Belén y Comuna 10-La Candelaria, las cuales representaron el 74,5 % de la facturación con una cultura de pago media del 85,0 %. Mientras que, las comunas con menor facturación están asociadas a una baja cultura de pago, representando solo el 2,3 % de la facturación total. Estas Comunas fueron respectivamente: la Comuna 50-Palmitas, Comuna 1- Popular, Comuna 2- Santa Cruz, Comuna 3- Manrique y Comuna 6- Doce de Octubre.

Al igual que en las recuperaciones de cartera de industria y comercio, la recuperación de cartera de impuesto predial unificado fue de \$ 137.387 millones, con un cumplimiento del 135,4 % respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital (\$ 101.444 millones). Lo anterior, fue motivado también por el impacto del Acuerdo 008 de 2024, más las estrategias lideradas desde la Subsecretaría de Tesorería.

- **Sobretasa a la gasolina**

Durante el año 2024, el recaudo de la sobretasa a la gasolina alcanzó los \$ 145.728 millones, incluyendo tanto recursos de libre destinación como de destinación específica. Esta cifra se situó por debajo de los \$ 158.304 millones programados en el Plan de Desarrollo Distrital. Sin embargo, es importante señalar que esta ejecución no incorporó la legalización de los recursos recaudados en diciembre correspondientes a la sobretasa del mes de noviembre por \$ 6.894 millones.

En cumplimiento del Acuerdo suscrito entre el Distrito de Medellín, la Nación y la Empresa Metro de Medellín, la porción del recaudo con destinación específica alcanzó los \$ 82.269 millones.

En cuanto al consumo, los galones gravados en el Distrito durante el 2024 sumaron 143 millones, lo que representó una reducción de 843 mil galones respecto a la vigencia 2023, equivalente a una disminución del 0,6 %. Esta variación se debió, principalmente, a la caída del 0,9 % en el consumo de gasolina corriente (-1,3 millones de galones), compensada parcialmente por la recuperación del consumo de gasolina extra, que aumentó en 406 mil galones (+8,0 %). No obstante, si se considera únicamente la gasolina gravable, la reducción fue más pronunciada, alcanzando un 4,5 % (-6,1 millones de galones).





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Uno de los principales factores que influyeron en esta disminución del recaudo fue el incremento en el porcentaje de etanol carburante determinado por el Ministerio de Minas y Energía, el cual se mantuvo en 10,0 % entre abril y diciembre. Esto redujo el volumen de gasolina gravable, es decir, aquel sobre la cual se aplica el impuesto efectivo. En total, los galones gravables durante el 2024 sumaron 130 millones, frente a los 136 millones registrados en 2023. Esta reducción se explicó por la caída en el consumo de gasolina corriente gravable, que disminuyó en 6 millones de galones (-4,8 %), a pesar del incremento de 180 mil galones (+3,8 %) en el consumo de gasolina extra gravable. De haberse mantenido en 2024 el mismo porcentaje de alcohol carburante que en la vigencia 2023, el recaudo habría sido \$ 6.186 millones superior.

1.1.1.2 Gestión de los ingresos no tributarios

En cuanto a ingresos no tributarios, se alcanzó un recaudo de \$ 3,8 billones para el cierre de la vigencia 2024 (Ver Gráfico 4), presentando así, un cumplimiento del 119,9 % respecto al total de ingresos proyectados en el Plan de Desarrollo Distrital (\$ 624.637 millones adicionales).

En cuanto a *las transferencias corrientes*, que corresponden a los recursos transferidos por el Gobierno Nacional al Distrito, dentro de las cuales se destacan los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), el Fondo Local de Salud (FLS) y las transferencias provenientes de otras entidades del Gobierno nacional, y que en conjunto representan el 79,9 % del total de ingresos no tributarios, lograron una ejecución de \$ 3,0 billones al cierre de 2024 y un cumplimiento del 119,7 % respecto a lo programado en el PDD.

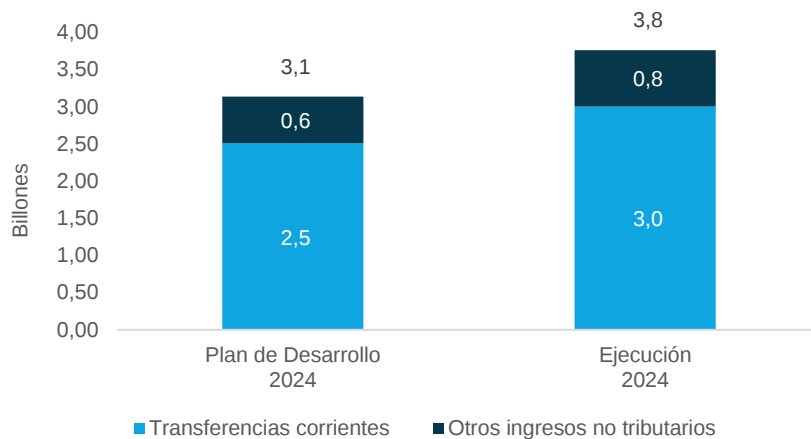
Por su parte, el rubro *otros ingresos no tributarios* (contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, Coljuegos y otros), con una participación del 20,1 % del total de ingresos no tributarios, obtuvieron un recaudo del \$ 757.568 millones a cierre de la vigencia 2024 y un cumplimiento del 120,6 % respecto a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 4. Ingresos No Tributarios: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024 (cifras en billones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda

Dentro del componente de las *transferencias corrientes* se destacó el ingreso de SGP Educación – Prestación del servicio educativo, el cual reconoce los costos derivados como el pago de la nómina docente, alcanzando un recaudo de \$ 1,4 billones y un cumplimiento del 132 % respecto a lo proyectado en el Plan de Desarrollo (\$ 1,0 billones). Este comportamiento obedeció al aumento salarial de los docentes, que ha sido superior al crecimiento de las asignaciones del SGP en Educación y al proceso de nombramientos de la convocatoria de docentes.

En este sentido, para el mes de octubre, el Gobierno Nacional realizó una asignación adicional al Distrito dadas las insuficiencias de recursos encontradas para garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio educativo.

Por su parte, los recursos del FLS presentaron durante la vigencia 2024 un recaudo en conjunto de \$ 1,2 billones y un cumplimiento del 103 % respecto a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo. Estos montos se componen en un 61 % aproximadamente, por recursos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y el 33 % por los recursos del SGP Régimen Subsidiado.

Este comportamiento estuvo enmarcado por un escenario donde incrementó el número de afiliados al régimen subsidiado en salud, sumado al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno como el Acuerdo de Punto Final, que establece el giro de recursos a entidades por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen contributivo (artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020); además del incremento establecido en la UPC para la vigencia 2024 dispuesta en la Resolución 2364 de 2023.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



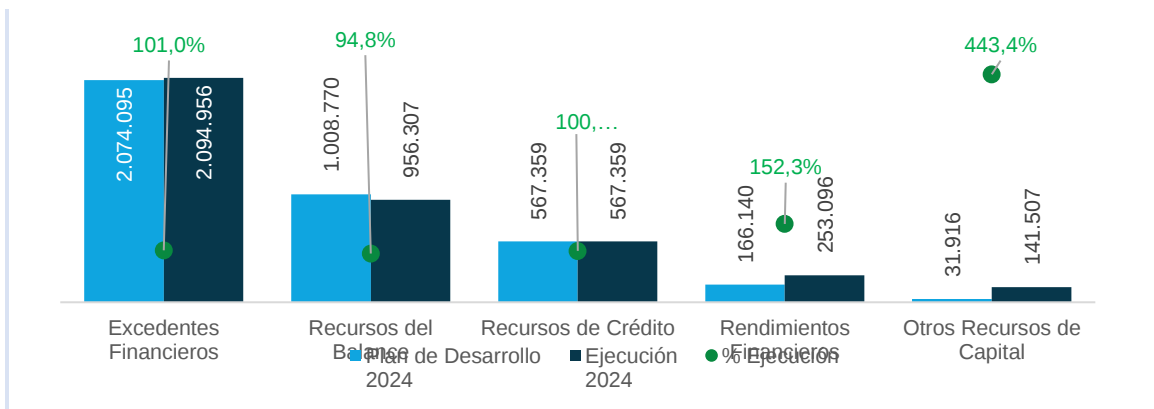
CO17/7740

1.1.2 Recursos de capital

Los recursos de capital fueron de \$ 4,0 billones en la vigencia 2024, cifra que representa una ejecución de 104,3 % respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital (\$ 3,8 billones).

Como se puede apreciar en el Gráfico 5, se destacaron los *excedentes financieros provenientes de EPM* por \$ 2,1 billones, con una participación del 52,2 %; *los recursos del balance*¹ por \$ 956.307 millones (23,8 %); *los recursos del crédito* por \$ 567.359 millones (14,1 %); y *los rendimientos financieros* por \$ 253.096 millones (6,3 %). Finalmente, el *resto de los recursos de capital* presentaron una ejecución de \$ 141.507 millones, con una participación del 3,5 %.

Gráfico 5. Recursos de Capital: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024 (cifras en millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda

En cuanto las rentas más significativas de los recursos de capital se tienen:

- Excedentes financieros**

Durante el año 2024, la ejecución por concepto de excedentes financieros fue de \$ 2.094.956 millones de pesos alcanzando un cumplimiento del 101 % de lo programado en el Plan de Desarrollo. De estos, el 1,1 % (\$24.051 millones) provino de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos (Aeropuerto Olaya Herrera por 9.255 millones y Colegio Mayor por \$ 14.796 millones), mientras que el 98,9 % restante (\$ 2.070.905 millones) correspondió a los excedentes financieros transferidos por las Empresas Públicas de Medellín – EPM, de acuerdo con los estados financieros del año 2023 aprobados por la Junta Directiva de la empresa.

¹ En los ingresos de capital se incluyen los recursos del balance; es decir, los recursos financieros que al cierre de la vigencia anterior quedaron como saldos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad y se adicionaron al presupuesto en los conceptos de cancelación de reservas y superávit fiscal de vigencias anteriores. Estos recursos sólo se computan en el primer año de gobierno.

- **Recursos del crédito**

Durante el año 2024, se desembolsaron recursos del crédito por \$ 567.359 millones (100 % de lo programado), que fueron contratados con Bancolombia y con el IDEA para financiar proyectos de inversión plasmados en el Plan de Desarrollo Distrital Medellín Te Quiere, que contribuyen a la formación bruta de capital físico.

- **Rendimientos financieros**

En el año 2024, los ingresos por rendimientos financieros alcanzaron \$ 253.096 millones, representando un cumplimiento del 152,3 %, en comparación con los \$ 166.140 millones proyectados en el Plan de Desarrollo. Aquí se destacan los rendimientos financieros de recursos propios, con \$ 184.872 millones, que representaron un 73,1 % del total de los rendimientos financieros. Estos resultados fueron producto de las tasas de interés vigentes en el mercado y una gestión eficiente en la inversión de los excedentes de liquidez.

Gestión de fuentes alternativas estratégicas

Para apalancar la financiación de los proyectos de inversión, el Plan de Desarrollo Distrital Medellín Te Quiere, dispuso de una estrategia financiera integral, a través de la cual, además de la gestión de los recursos que tradicionalmente se proyectan desde el plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), se integraron fuentes financieras alternativas estratégicas como elemento de innovación de las finanzas distritales a fin complementar los recursos tradicionales.

En ese sentido, se proyectó un total de \$ 34,32 billones de recursos para la financiación de los programas de inversión diferenciando su fuente de origen: \$ 32,3 billones en recursos provenientes de fuentes tradicionales proyectadas en el Plan Financiero y \$ 2,02 billones en recursos provenientes de fuentes alternativas estratégicas estimadas, como se ilustra en el Gráfico 6.

Gráfico 6. Estrategia Financiera integral Plan de Desarrollo (cifras en billones de pesos)





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fuente: Secretaría de Hacienda

Durante la vigencia 2024, la Unidad de Fondos de la Secretaría de Hacienda realizó el seguimiento a las fuentes alternativas que integran la línea base del indicador definido en el Plan de Desarrollo Distrital Medellín Te Quiere 2024-2027: “Nuevas fuentes alternativas de financiación gestionadas”. Asimismo, efectuó un seguimiento a la gestión y materialización de otras fuentes alternativas.

En la Tabla 2. se detallan las fuentes alternativas definidas en el Plan de Desarrollo contenidas en la línea base del indicador, así como las priorizadas:

Tabla 2. Fuentes Alternativas - Presupuesto Plan de Desarrollo Distrital Medellín Te Quiere 2024-2027

Fuentes Alternativas Estratégicas	
FUENTE	LÍNEA BASE/ PRIORIZADA
Cofinanciación nacional proyecto Metro ligero de la avenida 80	PDD - Línea Base
Cofinanciaciones con otras entidades	PDD - Línea Base
Reintegro de recursos originados en contratos de mandato	PDD - Línea Base
Reintegros originados en recursos transferidos a entidades financieras - Fondo Medellín Ciudad para la Vida (MCV)	PDD - Línea Base
Cooperación Internacional	PDD - Priorizada
Bonos de Impacto	PDD - Priorizada
Aportes voluntarios	PDD - Priorizada
Asociaciones Público Privadas – APP’s	PDD - Priorizada
Instrumentos de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	PDD - Priorizada
Titularización del mayor valor del recaudo futuro del impuesto predial unificado - TIF	PDD - Priorizada
Gestión eficiente de bienes muebles e inmuebles	PDD - Priorizada
Regalías	PDD - Priorizada

Fuente: Secretaría de Hacienda

1.1.3 Fuentes alternativas estimadas

- **Cofinanciación del Metro Ligero de la Avenida 80.**

El Proyecto Metro Ligero de la Avenida 80 se estimó en \$ 3,5 billones² y cuenta con un esquema de financiación integral en el cual concurren fuentes tradicionales, representadas en aportes distritales por valor de \$ 1,06³ billones (30 %) y una fuente alternativa estratégica,

² A pesos constantes de 2019 determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.1.).

³ A pesos constantes de 2019 determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.3.). Aportados entre 2020 y 2034, según autorización de Vigencias Futuras otorgadas mediante los Acuerdo 7 y 11 de 2020.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

representada en aportes de cofinanciación de la Nación por valor de \$ 2,48⁴ billones (70 %). De conformidad con lo establecido en el Convenio de Cofinanciación, los aportes de la Nación (fuente alternativa estratégica), respaldados por vigencias futuras excepcionales⁵, se empezarán a recibir a partir de la vigencia 2024 y hasta 2029. (Ver Tabla 3).

Tabla 3. Vigencias futuras para financiar el Proyecto Metro de la Avenida 80 (cifras en millones)

Financiación Metro Av. 80			
Año	Descripción	Nación (\$ Corrientes)	Distrito (\$ Constantes)
2020	Aporte inicial Vigencia Futura	\$ -	\$ 111.828
	Aportes en especie	\$ -	\$ 215.526
2021	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2022	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2023	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2024	Vigencia Futura	\$ 483.136	\$ 52.603
2025	Vigencia Futura	\$ 497.630	\$ 52.603
2026	Vigencia Futura	\$ 512.559	\$ 52.603
2027	Vigencia Futura	\$ 527.936	\$ 52.603
2028	Vigencia Futura	\$ 543.774	\$ 52.603
2029	Vigencia Futura	\$ 560.087	\$ 52.603
2030	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2031	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2032	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2033	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
2034	Vigencia Futura	\$ -	\$ 52.603
TOTAL		\$ 3.125.122	\$ 1.063.796

Fuente: Secretaría de Hacienda

Los recursos de esta fuente alternativa (aportes de cofinanciación de la Nación) no harán tránsito a través del presupuesto distrital, toda vez que serán transferidos directamente al encargo fiduciario que constituyó el Metro de Medellín, como ente gestor. La Administración Distrital con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio de Cofinanciación y contribuyendo con ello a la materialización de la fuente alternativa estratégica realizó las siguientes acciones durante las vigencias 2024 (Ver Tabla 4):

- Transferencia oportuna de los aportes distritales de la vigencia 2024, al encargo fiduciario constituido por el Metro de Medellín, correspondiente a la autorización de vigencias futuras, otorgadas mediante los Acuerdos 7 y 11 de 2020, por valor de \$ 70.431 millones.
- Pago de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) como componente no elegible

⁴ A pesos constantes de 2019 determinados en el Documento CONPES 4004 (Perfil de aportes del proyecto – página 38). A pesos corrientes determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.2.).

⁵ Autorizadas por el Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS en las sesiones del 26 y 27 de septiembre de 2020 y según el convenio de cofinanciación (Cláusula 2 numeral 2.2)



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aportes en especie no reconocidos debidamente indexados⁶, por valor de \$54.570 millones

Tabla 4. Aportes Distritales transferidos a la Empresa Metro de Medellín vigencia 2024

TRANSFERENCIAS APORTES DISTRITALES (Cifras en Millones)		
Vigencia	Concepto	Valor Transferido
2024	Vigencia Futura indexada	\$ 70.431
2024	Pago componente No elegibles - GMF	\$ 5.639
2024	Pago componente No elegibles – terrenos y tierras	\$ 11.455
2024	Aportes en especie no reconocidos debidamente indexados	\$ 54.573

Fuente: Secretaría de Hacienda

Las acciones del Distrito están encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Cofinanciación del proyecto Metro ligero del a Av. 80 y, así, garantizar que la Nación efectué las transferencias correspondientes a las vigencias futuras entre el 2024 y 2027⁷, tal y como se detalla en la Tabla 5:

Tabla 5. Aportes Nación, vigencias futuras 2024 a 2027 (Fuente alternativa estimada)

Vigencias Futuras Nación 2024-2027	
Año	Aporte máximo
2024	\$ 483.136
2025	\$ 497.630
2026	\$ 512.559
2027	\$ 527.936
TOTAL	\$ 2.021.261

Fuente: Secretaría de Hacienda

La Secretaría de Hacienda realizó el seguimiento a las gestiones de la Empresa Metro de Medellín como ente gestor, que garantizaron el trámite oportuno de la solicitud del desembolso de la vigencia futura de la Nación correspondiente a la vigencia 2024 y se identificaron las siguientes acciones:

- Solicitud Nro. 1 de desembolso por un valor de \$ 255.684.645.121: El 23 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte radicó mediante la comunicación Nro. 1-2024-072236 a la Dirección General de Participaciones Estatales (DGPE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la primera solicitud de desembolso. Posteriormente, la DGPE realizó el trámite del desembolso ante la Subdirección Financiera con el envío del memorando Nro. 3-2024-011269 del 6 de agosto de 2024.

⁶ Convenio cofinanciación, clausula 2 numeral 2.3.

⁷ Convenio de Cofinanciación Metro Ligero de la Av. 80, Clausula 2.2 aportes de la Nación.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Solicitud Nro. 2 de desembolso por un valor de \$ 128.433.358.794: la solicitud se radicó por el Ministerio de Transporte mediante la comunicación Nro. 1-2024-086177 del 6 de septiembre de 2024 a la Dirección General de Participaciones Estatales (DGPE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente, la DGPE realizó el trámite del desembolso ante la Subdirección Financiera con el envío del memorando Nro. 3-2024-014046 del 19 de septiembre de 2024.
- Solicitud Nro. 3 de desembolso por un valor de \$ 99.017.945.964: La Empresa Metro de Medellín realizó la radicación de la solicitud ante el Ministerio de Transporte el 13 de septiembre de 2024. Posteriormente el Ministerio de Transporte radicó el trámite ante la Dirección General de Participaciones Estatales (DGPE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- A 31 de diciembre de 2024, la Nación no había realizado el desembolso de la vigencia futura correspondiente al año 2024 por un valor de \$483.136 millones, pese a lo establecido en:
 - o Ley 2342 de 2023 (Categoría de Programación 2408).
 - o Decreto 2295 de 2023 (Categoría de Programación 2408).
 - o Documento de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional en el cual se detallan los proyectos mediante los cuales el Presupuesto General de la Nación 2024 le da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 expedido en la Ley 2294 de 2023.
 - o Convenio de Cofinanciación suscrito para el proyecto Metro Ligero de la Avenida 80, entre la Nación, el Municipio (hoy Distrito) y la empresa Metro de Medellín Ltda., especialmente en las cláusulas 2 (2.2) y 6 (6. 1ª).

1.1.3.1 Fuentes alternativas no estimadas

- **Gestión de fuentes alternativas correspondientes a la cofinanciación a través de Convenios interadministrativos con otras entidades**

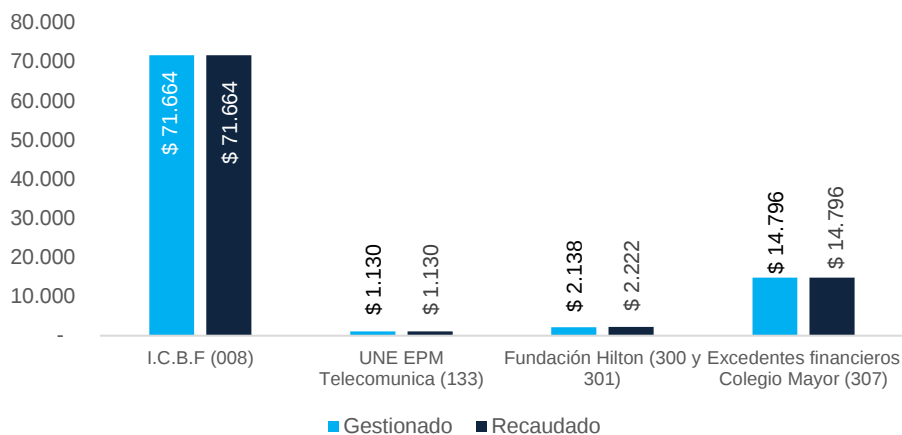
El Distrito gestionó y recaudó recursos originados en convenios interadministrativos con otras entidades públicas, como se detalla en el Gráfico 7. Esto permitió asociarse y cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y prestar conjuntamente servicios para cumplir con los fines estatales. Cabe señalar que la celebración de convenios de cofinanciación permite las transferencias económicas de una entidad a otra.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 7. Fuentes alternativas a través de Convenios interadministrativos con otras entidades gestionadas en la vigencia 2024 (cifras en millones)



Fuente: Secretaría de Hacienda

- Gestión del reintegro de recursos originados en contratos de mandato**

Los contratos de mandato son aquellos en los cuales el Distrito de Medellín confía la gestión de sus recursos a una entidad, para que se haga cargo de ellos por cuenta y riesgo del Distrito. La Administración Distrital gestionó el reintegro de saldos no ejecutados de aquellos contratos cuyos objetos contractuales ya se han cumplido, para adicionarlos al presupuesto general y destinarlos de acuerdo con la renta que los financió. También gestionó el reintegro oportuno de rendimientos financieros generados de los recursos entregados en mandato mes a mes.

Como resultado de esta estrategia, en la vigencia 2024 se recaudaron rendimientos financieros (RF) originados en contratos de mandato por valor de \$ 61.057 millones, rendimientos financieros de destinación específica por \$ 10.800 millones y de recursos no ejecutados (RNE) un valor de \$ 27.727 millones. Esto generó un total de reintegro de recursos por \$ 99.584 millones (ver Gráfico 8).





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 7. Fuentes alternativas no estimadas – Reintegro de recursos entregados en contratos de mandato (cifras en millones)



Fuente: Secretaría de Hacienda

- **Reintegros originados en recursos transferidos a entidades financieras - Fondo Medellín Ciudad para la Vida (FMCV)**

El Plan de Desarrollo Distrital estableció que deberán ser reintegrados al presupuesto de la entidad, los recursos públicos que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General del Distrito de Medellín y que hayan sido transferidos a entidades financieras. Esta disposición se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (artículo 25 numeral 20 y artículo 32, numeral 5), y aplica a programas como el Fondo Medellín Ciudad para la Vida (FMCV).

Dado que actualmente los recursos asignados al programa FMCV presentan un nivel alto de ejecución, la Administración Distrital, con la autorización del Concejo Distrital podrá evaluar la posibilidad de liquidar el contrato de encargo fiduciario que constituyó en 2014.

Los recursos que resulten de la liquidación del contrato con la fiducia serían destinados a la financiación de proyectos de inversión de formación bruta de capital del Plan de Desarrollo Distrital. Así mismo se asignará a este propósito los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en la fiducia o en la cuenta bancaria distrital del programa FMCV, los obtenidos por la venta o restitución de títulos, las recuperaciones, los reintegros originados en obligaciones contractuales, los recursos del balance y los no ejecutados de los proyectos de inversión del programa FMCV.

- **Avance en la viabilidad y aplicación del Instrumento de Financiación por Impuestos Futuros - TIF**

El Acuerdo 03 de 2024 contempló el instrumento para la financiación de la renovación urbana, establecido en el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 1382 de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2020, como una fuente alternativa estratégica que la Administración Distrital podría implementar a fin de financiar la ejecución de proyectos de renovación urbana, siempre y cuando cumpliera con los procedimientos y los criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno Nacional.

La Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera realizó mesas de trabajo con el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) para conocer los resultados de los estudios técnicos, fiscales, jurídicos y financieros, que determinaron la no conveniencia de la viabilidad de la implementación de TIF en el Distrito de Medellín, para el corredor del Metro Ligerero de la 80. El Banco Mundial con apoyo del Ministerio de Vivienda y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), desarrollaron el piloto de implementación de TIF en las ciudades de Medellín y Barranquilla “Financiando infraestructura para renovación y redesarrollo urbano”.

Mediante este instrumento, el Distrito podrá financiar infraestructura urbana vinculada a proyectos estratégicos de renovación contemplados en el Acuerdo 048 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo. Esto a través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana, durante el periodo necesario para cubrir el monto de la emisión y previa autorización del Concejo Distrital. Para ello, las Secretarías de Hacienda, de Gestión y Control Territorial y el DAP han adquirido los conocimientos requeridos para consolidar una ruta de aplicación del instrumento a la luz de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 (art. 278), el Decreto 1382 de 2020 y el Acuerdo 03 de 2024.

- **Regalías**

Por primera vez en el Distrito de Medellín se incorporaron en el Plan de Desarrollo iniciativas financiadas con recursos del Sistema General de Regalías con fundamento en la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, que establece la obligatoriedad de realizar un capítulo de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) de manera participativa, democrática y concertada con los grupos poblacionales, étnicos y comunitarios.

El Distrito Especial de Medellín se preparó para presentar proyectos de impacto regional a ser financiados con cargo a la fuente de recursos de asignación para la inversión regional con un 60 % en cabeza del Departamento de Antioquia. Así mismo, los municipios y distritos pertenecientes a los Departamentos de Antioquia, Quindío, Caldas y Risaralda podrán presentar iniciativas de inversión de impacto regional para ser financiados con recursos de asignación para la inversión regional 40 % del SGR, aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Eje Cafetero. (Acuerdo 03 de 2024 - art. 4, numeral 4.4.6).

En tal sentido, se inició el alistamiento institucional de las dependencias del Distrito, en articulación con el DAP para la formulación de proyectos susceptibles de ser financiados con regalías. Con la Gerencia de Proyectos Estratégicos y la Secretaría de Hacienda se revisó lo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

concerniente al ingreso de estos recursos al Distrito a través del sistema, así como la gestión su gestión mediante los instrumentos definidos por el DNP.

En la Tabla 6, se detallan los recursos asignados al Distrito de Medellín para las vigencias 2024 a 2027 que podrán ser gestionados para la financiación de las iniciativas priorizadas en el capítulo “*inversiones con cargo al Sistema General de Regalías (SGR)*”.

Tabla 6. Saldo definitivo para el capítulo SGR 2024 – 2027 (Asignaciones Directas)

Proyección de Recursos 2024-2027					
Concepto	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Asignaciones Directas (20% del SGR)	360.270.500	5.335.110	5.024.146	5.009.917	403.219.994
Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR)	23.213.746	1.515.772	1.427.423	1.423.380	
TOTAL	383.484.246	6.850.882	6.451.569	6.433.297	

Fuente: Acuerdo 003 de 2024 – PDD 2024-2027

1.1.3.2 Otras fuentes alternativas estratégicas identificadas y gestionadas

- **Prestación servicios no esenciales Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Medellín – COBM**

La Secretaría de Hacienda y a iniciativa del Departamento Administrativo de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín – DAGRD, someterán a consideración del Concejo Distrital el Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se autoriza la fijación y el establecimiento de tarifas, para los servicios no esenciales, prestados por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Medellín*”.

Esta iniciativa surge conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 962 de 2005:

Ningún organismo o entidad de la Administración pública nacional, departamental, distrital o municipal, podrá cobrar por la realización de sus funciones valor alguno por concepto de tasas, contribuciones, certificaciones, formularios o precio de servicios que no estén expresamente autorizados por la ley o mediante norma expedida por las corporaciones públicas del orden territorial. El cobro y la actualización de las tarifas deberá hacerse en los términos señalados en la ley, ordenanza o acuerdo que las autorizó.

Los recursos que se lleguen a recaudar por concepto de los servicios no esenciales prestados por el Cuerpo Oficial de Bomberos se destinarán a financiar la actividad bomberil, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

El establecimiento de tarifas para el cobro de los servicios no esenciales prestados por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Medellín constituye una fuente alternativa debido a que se trata de un ingreso estatal fundamentado legalmente y sobre el cual el Distrito tiene competencia para tramitar y adoptar mediante acuerdo distrital.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En la gestión e implementación de esta fuente se adelantaron las siguientes acciones:

- Elaboración proyecto de Acuerdo y exposición de motivos.
- Solicitud con radicado 202420113531 del concepto de viabilidad fiscal del Proyecto de Acuerdo con la Secretaría de Hacienda.
- Remisión de solicitud del concepto de viabilidad jurídica a la Secretaría General.

- **Contraprestaciones Aeroportuarias**

La Ley 2010 de 2019 en su artículo 151 (adicionado parcialmente por el Artículo 283 Ley 2294 de 2023), estableció las contraprestaciones aeroportuarias a favor del concedente en los contratos de concesión que tengan por objeto la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional. Se establece que el veinte por ciento (20 %) del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión.

Esta contraprestación hace parte de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional, que le permitirá a los municipios y distritos mejorar sus sistemas e infraestructuras de transporte, potencializando la conectividad con los aeropuertos que se encuentran ubicados en su territorio.

Estos recursos serán destinados por la entidad territorial, a la construcción y/o mejoramiento de las vías, la construcción y/u operación de infraestructuras de servicios conexos al de transporte público, y la implementación de sistemas de transporte público colectivo que mejoren la conectividad del aeropuerto correspondiente.

Para la vigencia 2024, el Distrito de Medellín, recibió recursos correspondientes a las contraprestaciones aeroportuarias por un valor de \$ 4.864 millones.

Para concluir y teniendo en cuenta que las fuentes alternativas estratégicas estimadas en el Acuerdo 03 de 2024, ascendieron a \$2,0 billones, la Administración Distrital ha gestionado recursos por \$ 698.716 millones (35%) y ha recibido recaudos efectivos por \$ 194.260 millones (10%), tal como se ilustra en el Gráfico 9.

Gráfico 8. Gestión Acumulada de Fuentes Alternativas Estratégicas 2024



Fuente: Secretaría de Hacienda



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Tabla 7. Fuentes alternativas estratégicas

FUENTES ALTERNATIVAS ESTRATÉGICAS

FUENTE ALTERNATIVA		Tránsito Presupuestal Distrito	Estimado 2024-2027	Recaudado Acumulado	Part.	2024	
Estimadas PDD 2024-2027 (Cifras en millones de pesos)			Valor	Valor	%	Vr. Estimado	Recaudo
Cofinanciación Metro Av.80 (3.12 Bill)		NO	2.021.261	-	0%	504.136	-
Total			2.021.261	-	0%	504.136	-

FUENTES ALTERNATIVAS NO ESTIMADAS		Tránsito Presupuestal Distrito (SI/NO)	Gestionado	Recaudado		2024	
			Valor	Valor	% Part.	Gestión	Recaudo
Cofinanciación			-	-	0,0%	-	-
	Cofinanciación Área Metropolitana (040)	SI	-	-		-	-
Convenios con otras Entidades			72.794	72.794	37,5%	72.794	72.794
	Bonos de impacto	NO	-	-		-	-
	I.C.B.F (008)	SI	71.664	71.664		71.664	71.664
	UNE EPM Telecomunicaciones (133)	SI	1.130	1.130		1.130	1.130
Cooperación y premios			2.138	2.222	1,1%	2.138	2.222
	Fundación Hilton (300 y 301)	SI	2.138	2.222		2.138	2.222
	Cooperación Internacional	SI	-	-		-	-
Instrumentos del POT			-	-	0,0%	-	-
	Plusvalía	SI	-	-		-	-
Reintegros			99.584	99.584	51,3%	99.584	99.584
	RF - Recursos entregados en mandato	SI	61.057	61.057		61.057	61.057
	Reintegro de RF de Destinación Esp.	SI	10.800	10.800		10.800	10.800
	Reintegro RNE en contratos de mandato	SI	27.727	27.727		27.727	27.727
	Fondo Medellín Ciudad para la Vida (06)	SI	-	-		-	-
Ingresos No Tributarios			-	-	0,0%	-	-
	Aportes voluntarios	SI	-	-		-	-
	Prestación servicios no esenciales COBM	SI	-	-		-	-
Asociaciones Público Privadas - APP			-	-	0,0%	-	-



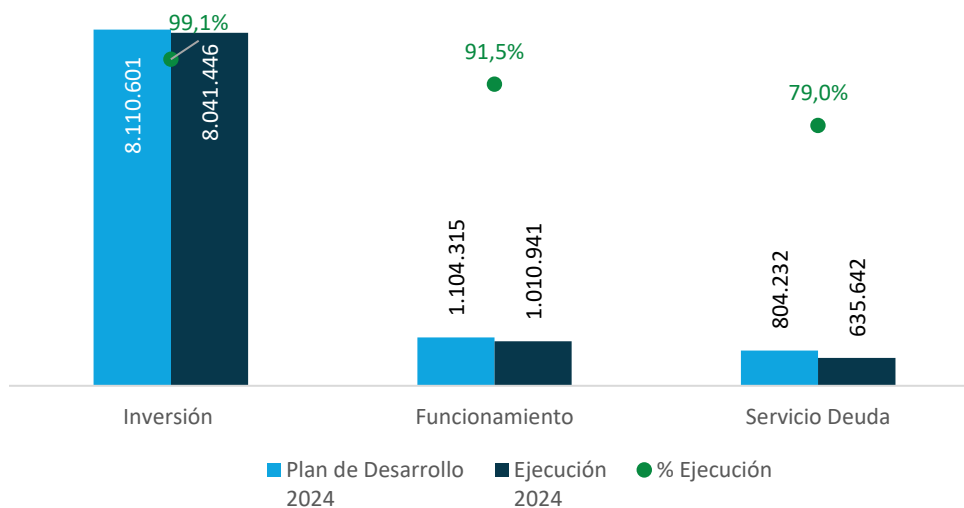
	APP	NO	-	-	-	-
Regalías			403	-	0,0%	403
Regalías Directas	SI		403	-		-
Otros			19.660	19.660	10,1%	19.660
Enajenación de Activos	NO		-	-		-
Tasas aeroportuarias (306)	SI		4.864	4.864		4.864
Excedentes financieros Colegio Mayor (307)	SI		14.796	14.796		14.796
Fuentes Alternativas - Hacen Tránsito Presupuestal			\$ 194.579	\$ 194.260	100,0%	\$ 194.579
Fuentes Alternativas - No hacen Tránsito Presupuestal			\$ 2.021.261	-	0,0%	\$ 504.136
Total			\$ 2.215.840	\$ 194.260	89,9%	\$ 698.715

Fuente: Secretaría de Hacienda

1.2 Gestión de los egresos

La ejecución presupuestal del gasto alcanzó en la vigencia 2024 un monto de \$ 9,7 billones, lo que corresponde a \$ 331.118 millones menos que los \$ 10,0 billones programados en el Plan de Desarrollo Distrital, obteniendo así un cumplimiento de 96,7 %. Este resultado es coherente con la dinámica del primer año de gobierno, en el cual la ejecución de los gastos totales (pago más facturas) ha alcanzado una ejecución en promedio del 90,5 %. Los gastos facturados y pagados en este año representan un avance del 23,8 % sobre la meta cuatrienal de \$ 40,7 billones.

Gráfico 9. Gastos totales: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024 (cifras en millones de pesos)



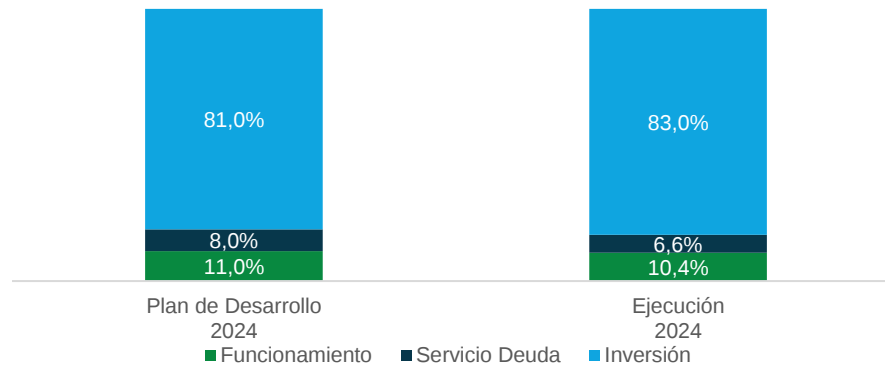
Fuente: Secretaría de Hacienda

1.2.1 Composición del gasto

De acuerdo con el Gráfico 11, que ilustra la composición de los gastos totales del Distrito de Medellín para el año 2024, el 83,0 % del gasto ejecutado corresponde al agregado de inversión, un 10,4 % está asociado a gastos de funcionamiento y el 6,6 % se destinó al pago de la deuda pública.

Ello implica que, de cada 100 pesos que se gastaron en el Distrito, 83 pesos fueron utilizados para financiar proyectos de inversión pública, con la finalidad de materializar las diferentes estrategias y programas distritales encaminados al desarrollo económico, físico y social de la ciudad y la región.

Gráfico 10. Composición de los gastos totales: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2024
(Cifras en porcentajes)



Fuente: Secretaría de Hacienda

Nota: Ejecución con corte a diciembre 31 de 2024. Para la ejecución del componente del gasto en el plan financiero plurianual, sólo se consideran “ejecución” los valores facturados y los pagados. Las reservas presupuestales únicamente se consideran ejecutadas en el año en que efectivamente se pagan.

1.2.2 Gasto de funcionamiento

Durante la vigencia 2024, la ejecución de gastos de funcionamiento alcanzó un cumplimiento del 91,5 % con respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital. En la proyección de este rubro se apropian partidas necesarias para pagar la nómina del Distrito de Medellín y las demás obligaciones indispensables para que la entidad opere, tales como la compra de bienes y contratación de servicios, entre otras erogaciones, todas ellas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al ente distrital.

Del total de la ejecución del gasto de funcionamiento, cerca de \$881.117 millones (87,2 %) corresponden a gastos de funcionamiento del nivel central, y \$ 129.824 millones (12,8 % restantes) a gastos de funcionamiento de los organismos de control (Concejo, Contraloría y Personería Distrital).

1.2.3 Deuda pública

Para la vigencia 2024, el Plan de Desarrollo Distrital, programó recursos por \$ 804.232 millones para el pago de las obligaciones del Distrito, de los cuales se pagaron \$ 635.642 millones, lo que da cuenta de una ejecución del 79,0 %.

La deuda pública financiera se ejecutó en un 73,2 % de lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital. Esta menor ejecución obedece a dos razones: en primer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para la cobertura natural de riesgo de tasa de interés y

tasa de cambio, las proyecciones del servicio de deuda programada en el Plan Financiero utilizan porcentajes adicionales definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal comportamiento en las tasas hace que el gasto proyectado sea superior a los pagos efectivamente realizados.

En segundo lugar, en la vigencia 2024 la Administración Distrital definió una estrategia de mejoramiento del perfil de la deuda local, cuya ejecución implicó la disminución de tasas de interés y periodos de gracia adicionales. Tanto estas operaciones de manejo como el comportamiento de las tasas implicaron una disminución del servicio de la deuda pagado y permitieron contar con mayores recursos disponibles para la inversión.

El monto para la capitalización del Patrimonio Autónomo de Pensiones, destinado a pagar Bonos Pensionales Tipo A y Tipo B en cumplimiento de lo establecido por la Ley 549 de 1999, alcanzó los \$ 119.969 millones para el año 2024, de los \$100.000 programados en el Plan de Desarrollo Distrital. Así, la ejecución real de los recursos proyectados fue del 120,0 %, y representa el 18,9% del total de la deuda pública.

1.2.4 Inversión

El gasto de inversión pública durante la vigencia 2024 alcanzó el monto histórico de \$ 8,0 billones. El total de inversión ejecutado representa un 99,1 % de cumplimiento respecto a los \$ 8,1 billones programados en el plan financiero del Plan de Desarrollo para esta vigencia y un avance del 25 % sobre la programación total cuatrienal. Este comportamiento cobra relevancia teniendo en cuenta que el promedio ejecutado en este ítem, entre los años 2012 y 2023 fue del 90 %, conforme a la ordenación del gasto.

2. Indicadores fiscales de solvencia y sostenibilidad

Al concluir la vigencia 2024, la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín logró cumplir a cabalidad con los parámetros que establecen las normas de transparencia, responsabilidad y disciplina fiscal, lo cual puede verificarse al observar la medición de los indicadores fiscales de solvencia y sostenibilidad previstos en las Leyes 617 de 2000, 358 de 1991 y 819 de 2003.

En este apartado, es importante destacar que el Gobierno Nacional a través de la Ley 2155 de 2021 artículo 30, modificó de manera definitiva los límites de los indicadores de Ley 358 de 1997, pasando de 40 % a 60 % el límite de solvencia y del 80 % a 100 %, el límite de sostenibilidad.

2.1 Indicadores de Ley 358 de 1997

- Solvencia para cubrir los intereses de la deuda**

El Indicador de Solvencia estipulado en la Ley 358 de 1997, evidencia la capacidad que tiene el Distrito de generar *ahorro operacional* para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones adquiridas.

Tabla 8. Indicador de Solvencia – Ley 358 de 1997

Período	Interés de la vigencia	Ahorro operacional	Resultado del indicador	Límite legal
2024	188.838	2.943.900	6,4%	60%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Tal como muestra la Tabla 8, para el año 2024, el Indicador de Solvencia fue de 6,4 %. Esto evidencia una mejora significativa entre 2023 y 2024, reduciéndose en más de la mitad del 12,5 % registrado al cierre del año anterior. Ello se debe a dos factores principales: disminución en los intereses causados (de \$ 250.900 millones en 2023 a \$ 188.838 millones en 2024), e incremento del ahorro operacional (de \$ 1,9 billones a \$ 2,9 billones).

La entidad mejoró su capacidad para cubrir los intereses de su deuda con los excedentes operativos, lo cual fortalece su liquidez y reduce riesgos financieros. Este indicador se mantiene muy por debajo del límite del 60 %, establecido por la Ley 2155 de 2021.

- Sostenibilidad del saldo de la deuda**

Por su parte, el 57,9 % registrado en el indicador de sostenibilidad de la deuda estipulado en la Ley 358 de 1997, evidencia la capacidad que tendría el Distrito de Medellín de cubrir con sus ingresos corrientes el saldo total de la deuda.

Tabla 9. Indicador de sostenibilidad – Ley 358 de 1997

Período	Saldo de la deuda	Ingreso según Ley 358	Vigencias Futuras	Resultado del indicador	Límite legal
2024	2.264.989	4.092.296	177.962	57,9%	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda

El indicador de sostenibilidad mejoró y presentó una reducción de 10,72 puntos porcentuales frente al 68.8 % de 2023. Esto refleja una proporción más baja del saldo de la deuda en relación con los ingresos corrientes.

Aunque el saldo de la deuda aumentó (de \$ 2 billones en 2023 a \$ 2,2 billones en 2024), el incremento de los ingresos corrientes (de \$ 3,0 billones a \$ 4,1 billones) compensó con creces este aumento. La reducción del índice indica un manejo más eficiente de la deuda en función de los ingresos corrientes. El indicador está por debajo del límite del 100 % establecido por la Ley 2155 de 2021.

2.2 Sostenibilidad de la deuda Ley 819 de 2003

Tabla 10. Indicador de sostenibilidad – Ley 819 de 2003

Período	Meta de Superávit Primario	Intereses de la Deuda	Resultado del indicador
2024	855.247	188.838	453%

Fuente: Secretaría de Hacienda

El superávit primario generado en el año 2024 (*Total ingresos – Recursos de crédito – privatizaciones – capitalizaciones y descapitalizaciones de empresas públicas*) – (*Gastos de funcionamiento + gastos de inversión*) alcanza a cubrir más de 4,5 veces los intereses que se pagaron durante la vigencia fiscal. Esto evidencia que, de acuerdo con los parámetros fijados por la Ley 819 de 2003, nuestras finanzas gozan de condiciones estructurales para garantizar la sostenibilidad de su deuda pública en el mediano plazo.

El Distrito Especial de Medellín en su relación Superávit primario / Intereses de la Deuda, presentó un valor superior al 100 % (Ver Tabla 10). Ello refleja la capacidad estructural de la entidad para atender y honrar sus compromisos generados por la deuda adquirida, gracias al incremento de sus ingresos no crediticios y a las mejores tasas de interés que se lograron gestionar.

2.3 Sostenibilidad del gasto Ley 617 De 2000

Este indicador mide la sostenibilidad del gasto de funcionamiento en la entidad distrital, acorde con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Como se puede observar en la Tabla 11, la relación de los gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación establecida para el indicador de sostenibilidad-Ley 617 de 2002, se ubicaron por debajo del límite permitido del 50 %. En este sentido, el Distrito de Medellín se ha caracterizado por el cumplimiento permanente de esta Ley en materia de racionalización de sus gastos de funcionamiento, lo cual refleja el compromiso por fortalecer las finanzas públicas en pro de la inversión social y la eficiente aplicación de los recursos.

Tabla 11. Indicador de Autofinanciación de Gastos de Funcionamiento - Ley 617 de 2000

Período	% Cumplimiento	% Límite Legal
2024	32,8%	50%

Fuente: Secretaría de Hacienda

El indicador de autofinanciación de gastos de funcionamiento se ubicó en 32,80 % al finalizar el 2024. Los resultados para el periodo del 2024 son bastante similares a los obtenidos en el año 2023 (32,60 %) y responden a la dinámica entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

El leve incremento del resultado corresponde a un aumento en los gastos de funcionamiento del 28,3 % mientras que los ICLD crecieron con respecto al año anterior un 11 %. Porcentualmente fue mayor el gasto de funcionamiento, debido a la ocupación de planta de cargos y al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor - IPC más el incremento salarial.

3. Calificación del desempeño fiscal y financiero

El Índice de Desempeño Fiscal (IDF) territorial es calculado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para los municipios y departamentos del país bajo una nueva metodología desde el año 2020. Esta herramienta permite evaluar la gestión financiera de las entidades territoriales y dar cuenta de su sostenibilidad fiscal a partir de su capacidad de generación de recursos propios, su endeudamiento, sus niveles de inversión y su capacidad de gestión financiera.

3.1 Resultado del Índice de Desempeño Fiscal 2023

Según la medición del Índice de Desempeño Fiscal realizada y publicada por el DNP, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín alcanzó un puntaje de 69,78 en 2023 y ocupó el quinto (5) lugar en el ranking del grupo “C” de ciudades capitales, situándose en rango Vulnerable (60-70 puntos) (Ver Tabla 12). Con respecto al año anterior, nuestro Índice de Desempeño Fiscal bajó de 71,18 en 2022 a 69,78 en 2023.

Como se puede observar en la Tabla 12., del grupo de 13 ciudades capitales, solamente Bogotá quedó en el rango Sostenible, tres (3) ciudades fueron Solventes, siete (7) Vulnerables y dos (2) en Riesgo.

Tabla 12. Grupo “C”. Resultados IDF por ciudades capitales 2023

Puesto	Ciudad	Resultado	Rango
1	Bogotá D.C.	90,07	Sostenible
2	Bucaramanga	76,14	Solvente
3	Pereira	75,23	Solvente
4	Barranquilla	72,66	Solvente
5	Medellín	69,78	Vulnerable
6	Cali	69,61	Vulnerable
7	Manizales	69,15	Vulnerable
8	Villavicencio	68,3	Vulnerable
9	Montería	66,38	Vulnerable
10	Cúcuta	65,96	Vulnerable

Fuente: DNP Anexos Nueva metodología 2023

El Manual para el cálculo del Índice de Desempeño Fiscal define que el rango Vulnerable (entre 60 y 70 puntos) corresponde a entidades que:

Aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la ley 617 de 2000 y generar ahorros propios, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas

a desequilibrios en sus finanzas como consecuencia de choques en sus estructuras financieras. Estas entidades mantienen un nivel de equilibrio relativo en su balance fiscal, pero sin presentar excedentes que les permita sortear holgadamente algún desequilibrio en sus finanzas.⁸

Bajo esta metodología, el DNP evalúa dos dimensiones: la *Dimensión de Resultados Fiscales* la cual tiene un peso del 80% y la *Dimensión de Gestión Financiera* que pesa el 20%.

Al realizar un análisis de los resultados de estas dos dimensiones para Medellín, se puede inferir que la dimensión de *Gestión Financiera Territorial* que tiene un peso del 20 % de la calificación total (3 indicadores y 2 bonificaciones), presentó un resultado 2023 satisfactorio (18,15), con una diferencia de 1,85 frente a la meta de 20,00 puntos. No obstante, en la dimensión de *Resultados Fiscales*, que tiene un peso del 80 % del Índice de Desempeño Fiscal, el resultado general de la calificación en 2023 fue de 51,63 puntos. Todos los indicadores de esta dimensión son susceptibles de mejora y se tiene un margen de 28,37 puntos para moverse en esa senda de crecimiento.

3.2 Calificaciones de riesgo crediticio

El Distrito Especial de Medellín en lo relacionado con la calificación de riesgo de la deuda pública y capacidad de pago, ha recibido importantes asignaciones en las escalas de calificación de riesgo, por firmas calificadoras del ámbito nacional e internacional.

La Calificadora **Fitch Ratings de Colombia S.A.** ratificó en noviembre de 2024 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AAA (Col)' con Perspectiva Estable y en 'F1+ (Col)', respectivamente. También confirmó en 'AAA (Col)' la calificación nacional de la sexta emisión por COP 113.700 millones realizada en 2014. Según Fitch, estas calificaciones reflejan el desempeño operativo de Medellín, el cual se mantiene alineado con las expectativas de la calificadora, así como una adecuada recaudación tributaria, impulsada por la diversificación de la economía local.

Por su parte, la Calificadora **Moody's Investors Service** revisó y ratificó, en noviembre de 2024, la calificación del Distrito especial de Medellín en 'Baa2', con perspectiva negativa. La calificación asignada responde a una economía local diversificada con ingresos propios sólidos, moderados niveles de deuda y una adecuada gestión de la liquidez. Sin embargo, la perspectiva negativa está directamente relacionada con la calificación soberana de Colombia (Baa2 negativa) y refleja los riesgos asociados a un menor crecimiento económico y tasas de interés elevadas, que limitan la calidad crediticia de Medellín. Moody's destacó que, aunque el plan de inversiones de esta administración incrementará los déficits financieros proyectados para 2024 y 2025, la relación de deuda directa e indirecta a ingresos totales se mantendría en rangos moderados, lo cual refleja un adecuado manejo financiero pese a los desafíos macroeconómicos nacionales.

⁸ Departamento Nacional de Planeación (2002): Manual para el cálculo del Índice de Desempeño Fiscal Territorial. Pág. 6 de 18.